Actas de la Conferencia General

39ª reunión París, 30 de octubre - 14 de noviembre de 2017

Volumen 1

Resoluciones

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas en la presente resolución.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2017.

15 Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (2018-2021)

La Conferencia General,
Recordando su resolución 38 C/21 y las decisiones 200 EX/5.I.C y 201 EX/5.I.B,
Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático,
Subrayando la importancia del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y, según proceda, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para orientar las actividades de la UNESCO relativas al cambio climático,
Habiendo examinado el documento 39 C/46,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Directora General por la actualización de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (2018-2021), tomando debidamente en consideración la entrada en vigor del Acuerdo de París y los resultados de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),
2. *Hace suya* la actualización de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (2018-2021) que figura en el anexo del documento 39 C/46 y que fue aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 201ª reunión;
3. *Invita* a la Directora General a promover una colaboración eficaz en el sistema de las Naciones Unidas en relación con el cambio climático de conformidad con los principios básicos comunes para aplicar un enfoque de lucha contra el cambio climático en todo el sistema de las Naciones Unidas (CEB/2016/4) y el enfoque estratégico conexo de lucha contra el cambio climático del sistema de las Naciones Unidas (Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE), de fecha 18 de abril de 2017), teniendo en cuenta las funciones y los mandatos respectivos de las entidades pertinentes;
4. *Invita* a todos los Estados Miembros a cooperar plenamente con la Secretaría de la UNESCO, en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede, para la aplicación eficaz de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (2018-2021), en particular, según proceda, en relación con la preparación y la realización de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) en el marco del Acuerdo de París;
5. *Alienta* a los Estados Miembros a proporcionar apoyo financiero, con carácter voluntario, para posibilitar la ampliación de las actividades de la UNESCO relativas al cambio climático, haciendo especial hincapié en África, los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países menos adelantados (PMA) y las cuestiones de género;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios que presentará al Consejo Ejecutivo en su reunión de primavera de 2020 dé cuenta de los progresos logrados en la aplicación de la actualización de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (2018-2021).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2017.

16 Proclamación de un día internacional de la luz

La Conferencia General,
Habiendo examinado el documento 39 C/40,
Recordando la decisión 200 EX/27,
Considerando que el aumento de la conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para hacer frente a desafíos que se plantean en ámbitos como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades y para mejorar la calidad de vida en todos los países, y *consciente* al mismo tiempo de los efectos negativos que tiene la contaminación lumínica en la naturaleza y la vida humana,
Subrayando que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para lograr avances en los campos de la medicina, las comunicaciones, el ocio y la cultura y que las tecnologías basadas en la luz responden a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar el bienestar de la sociedad, así como al promover la paz gracias a la mejora de las comunicaciones,
Tomando nota de la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales de la UNESCO y del compromiso entusiasta del consorcio del Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz de seguir colaborando con la UNESCO en el marco de programas de divulgación y educación coordinados internacionalmente,
Reconociendo que resulta esencial velar por que los logros alcanzados gracias a iniciativas anteriores de la UNESCO en las esferas de la ciencia y la educación sean objeto de un seguimiento eficaz y se refuercen,

Reconociendo también la importancia de la luz y las tecnologías basadas en la luz,

1. *Decide* proclamar el 16 de mayo Día Internacional de la Luz;
2. *Invita* a la Directora General a:
   a) promover la celebración del Día Internacional de la Luz;
   b) alentar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las asociaciones de la sociedad civil, las escuelas y otros actores locales a participar activamente en esa celebración del modo que cada uno considere más apropiado, y sin repercusiones financieras para el presupuesto ordinario de la UNESCO.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2017.

17 Proclamación por las Naciones Unidas de 2019 Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos Químicos

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 39 C/60,

Reconociendo la importancia de la química y de los avances en la investigación y los descubrimientos relacionados con la tabla periódica de los elementos químicos para el desarrollo sostenible y el bien de la humanidad,

Subrayando que la tabla periódica se utiliza ampliamente en esferas esenciales del conocimiento científico como la química, la física y la biología,

Considerando que la celebración del 150º aniversario de la tabla periódica de los elementos químicos en 2019 ofrecerá una oportunidad sin precedentes para destacar la continuidad de los descubrimientos científicos en diferentes contextos, haciendo especial hincapié en la promoción de la enseñanza científica en todos los niveles entre los jóvenes de ambos sexos, en particular en los países en desarrollo y especialmente en África,

Observando que 2019 coincide con los aniversarios de una serie de hitos importantes en la historia de la tabla periódica, en particular con: el aislamiento del arsénico y el antimonio por Jabir ibn Hayyan hace unos 1200 años; el descubrimiento del fósforo hace 350 años; la publicación de una lista de 33 elementos químicos clasificados en gases, metales, no metales y térreos por Lavoisier en 1789; el descubrimiento de la ley de las tríadas por Döbereiner en 1829; la creación de la tabla periódica por Mendeleev hace 150 años; y el descubrimiento del francio por Marguerite Perey en 1939,

Consciente de que 2019 brinda la oportunidad de conmemorar los logros científicos sobresalientes que ha alcanzado la humanidad desde el descubrimiento del sistema periódico por Dmitri I. Mendeleev en 1869,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión 202 EX/43;
2. *Invita* a la Directora General a respaldar todos los esfuerzos que conduzcan a la proclamación de 2019 año internacional de la tabla periódica de los elementos químicos;
3. *Recomienda* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su septuagésimo segundo periodo de sesiones, apruebe una resolución en la que proclame 2019 año internacional de las Naciones Unidas de la tabla periódica de los elementos químicos.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2017.

18 Establecimiento en México de un centro regional de seguridad hídrica (CERSHI) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 202 EX/18.II,

Habiendo examinado el documento 39 C/18 Parte II,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta de México relativa al establecimiento de un centro regional de seguridad hídrica, albergado por el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (II-UNAM) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* el establecimiento en México D. F. (México) del Centro Regional de Seguridad Hídrica como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 202ª reunión (decisión 202 EX/18.II);
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2017.